

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2019 02422

El embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Sesenta y Ocho Civil Municipal de la ciudad téngase en cuenta en su oportunidad procesal.

Frente a la medida de embargo pedida, se niega porque cuanto ya fue decretada mediante auto de 6 de diciembre de 2019 frente a los establecimientos bancarios exorados, existiendo dentro del plenario contestaciones del BBVA, Banco de Bogotá, Banco Davivienda, Banco Caja Social y Banco Pichincha.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(2)

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e9203bd4c5393cdda3cb378ab908cb637e25557cbc4f09a1cc285c469
9d47629**

Documento generado en 06/11/2020 04:18:30 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**